Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 364. N.º de expediente: RA06036409.

Superficie concedida (Has.)	Total
29,00	3.485,80 euros

El importe de la presente resolución es de 3.485,80 euros, correspondiente al pago de la campaña 2009 y 1.er año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 24 de marzo de 2011. Fdo.: El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de julio de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Entidades Prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio de Extremadura (AESAD)". Expte.: CA/232. (2011082564)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 5 de abril de 2011, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Entidades Prestadoras del Servicio de Ayuda a domicilio de Extremadura", en siglas "AESAD", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/232, domiciliada en C/ Rambla de la Mártir

Santa Eulalia, n.º 70, de Mérida; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 2.b) de su texto estatutario, integra a "las entidades empresariales pertenecientes al sector de la Atención a las Personas en Situación de Dependencia y específicamente las Entidades Prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en Extremadura".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de representantes de las siete entidades promotoras, del Acta de constitución de fecha 23 de marzo de 2011: D. Ángel Barrera Nieto, en calidad de Presidente de la organización; D. Manuel Guerrero Pérez, en calidad de Secretario y otras cinco personas más en representación de sendas entidades, todas ellas con expresión de sus datos identificativos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 8 de julio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0095/05. (2011ED0293)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Diego González Canseco", por el presente se notifica la resolución de fecha 21 de junio de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0095/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0095/05.

Acta n.º: SH-79-05.

Empresa: Diego González Canseco.